

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universitat Jaume I, por la cual se convoca el Programa de intercambio de estudiantado con ASIA Y OCEANIA para el curso 2023/24

La Universitat Jaume I con la cofinanciación del Banco Santander tiene la intención de continuar promoviendo el programa de intercambio de estudiantado para estancias en universidades de Asia en Japón, Indonesia, Malasia, Taiwán, Corea, India y Australia.

De acuerdo con esta iniciativa, este vicerrectorado **RESUELVE**:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de ayudas para el Programa de intercambio de estudiantado con Asia para el curso 2023/24, a cargo del centro de gasto VRI, subcentro: L2, proyecto 19G001, subproyecto 04 y aplicación 4711, línea 21149 del convenio con el Banco Santander y la línea general 00000, por un importe global de 27.000€.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que figuran en el anexo I y el anexo II de las plazas ofertadas.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eva Camacho Cuenca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

ANEXO I

Convocatoria del programa de intercambio de estudiantado con Asia y Oceanía para el curso 2023/24

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio para estudiantado. Las ayudas asociadas a estas plazas para estudiantado saliente dentro del Programa de intercambio de estudiantado con Asia y Oceanía estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Para esta convocatoria se ofrecen plazas en 15 universidades en Japón, Indonesia, Malasia, Taiwán, Corea, India y Australia, todo gracias a la cofinanciación del Banco Santander.

En esta convocatoria se incorpora India como nuevo país de destino en Asia.

Para 2023/24 se han firmado estos 4 nuevos convenios:

- Gyeongsang National University, Corea
- Syiah Kuala University, Indonesia
- ISBR Business School, India
- Meijo University, Japón

2. Finalidad del programa de intercambio con Asia y Oceanía

El objetivo del programa es facilitar la movilidad durante un **semestre no prorrogable** del curso 2023/24 de un total de 10 estudiantes a alguna de las universidades socias en Japón, Indonesia, Malasia, Taiwán, India, Corea y Australia. Las plazas se otorgarán por orden, según las puntuaciones obtenidas en la baremación hasta agotar el crédito disponible.

3. Requisitos para participar en el programa

3. Requisitos para participar en el programa

Pueden optar a las plazas las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener residencia de larga duración en España.
- b) Ser estudiante de la UJI y **estar matriculado** en el curso académico actual en uno de los grados que participa en la convocatoria.
- c) Haber superado en la Universitat Jaume I 42 créditos del primer curso del grado en que se solicita la movilidad.
- d) Tener **una nota media mínima** en el expediente académico de:
 - 6,5 en los grados de la Facultad de Ciencias Jurídica y Económicas, de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- 6 en los grados de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.
- e) Disponer de al menos 18 ECTS por superar en el plan de estudios del grado para el que se solicita la movilidad.
- f) No haber sido beneficiaria/o en convocatorias anteriores de dos movilizaciones de este programa de intercambio.
- g) No haber renunciado a una de estas becas en convocatorias anteriores fuera del plazo establecido, antes de iniciar la estancia, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- h) Estar al corriente en el pago de los recibos de matrícula reclamados por la UJI.
- i) Tener un nivel de **inglés registrado en el IGLU** (en caso de no tener aún registrado el certificado en el IGLU, contactar con el CAL del Servei de Llengües i Terminologia de la UJI). En las universidades de **Asia** se requiere un nivel de inglés equivalente o superior a **B1** acreditado por alguno de los certificados que aparecen en las tablas de equivalencia del Servei de Llengües i Terminologia de la UJI, y que se pueden consultar aquí:
<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/ZYERYDQLTIOXXW4HHGKSKFNYSYNORXB>

Para **Australia** tener un nivel de **inglés** equivalente o superior a **C1** acreditado por alguno de estos certificados, con antigüedad de no más de 5 años:

<https://www.latrobe.edu.au/study/apply/international/requirements>

Para niveles superiores al requisito lingüístico en cada destino, se dará puntuación adicional (ver punto 6. Criterios de valoración)

- j) Registrarse en el apartado específico de esta convocatoria en la Plataforma de Becas del Banco Santander: <https://app.becas-santander.com/es/program/search?category=STUDIES&status=open>
(escribir **Asia 2023/24** en el buscador).

4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La **solicitud se ha de realizar en línea a través del IGLU**, apartado «Académica. Programas de movilidad». Al finalizar y enviar la solicitud, el programa asignará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar** hasta la publicación de la resolución de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de estos en el caso de ser seleccionada.

Se puede obtener el reconocimiento de cualquier tipo de asignatura, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que pueda tener cada una de las titulaciones.

Es la Universidad de destino la que decide finalmente si acepta o no a la persona seleccionada por la UJI.

Quien desee beneficiarse de la puntuación adicional prevista en la convocatoria para **deportistas de élite y personas con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades específicas de apoyo educativo** deberá aportar a la Oficina de Relaciones Internacionales a través del Registro General Electrónico de la UJI la siguiente documentación indicando como asunto: **“Programa intercambio Asia y Oceanía 2023/24”**:

- a) Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI: escrito de compromiso del centro de deporte cercano a la universidad de destino o de la misma universidad/universidades de destino solicitada/s que indique que le permitirán entrenar en el deporte en que está inscrito en el PDE de la UJI.
- b) Documento dando autorización para acceder a su Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- c) Documento dando autorización para acceder a su Certificado de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI por necesidades específicas de apoyo educativo, en su caso.

La aportación de estos documentos presupone la autorización a la UJI para el tratamiento de estos datos a efectos de las gestiones necesarias para esta convocatoria.

A las solicitudes de las personas interesadas se adjuntarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universidad, y en este caso la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. No obstante en los supuestos excepcionales previstos en este art.28 la administración podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales.

En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes de una ayuda de este programa además de presentar la solicitud en línea en el IGLU, **deberán inscribirse también en el enlace del programa de Becas de intercambio con Asia y Oceanía 2023/24 del Banco Santander, en el plazo que se establece en esta convocatoria.** La solicitud presentada en la Universidad Jaume I no se considerará perfeccionada hasta que la persona solicitante esté inscrita en la web del Banco de Santander, ya que constituye un **requisito para la admisión a esta convocatoria.**

5. Instrucción i resolució del procediment

5.1.-La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo)

5.2.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios oficiales (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la ORI, una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual sin subsanación, se les entenderá que desisten de su solicitud

Terminado este plazo, se hará pública la resolución definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (TAO-UJI). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.3.-La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de valoración, de acuerdo con los siguientes criterios/ de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta. La comisión de valoración estará compuesta por: Presidencia: la persona que ostenta la Dirección Académica de la Oficina de Relaciones Internacionales. Secretaría: la técnica superior de la ORI encargada de las movilidades con Asia y Oceanía y en su sustitución una técnica superior de la ORI, Vocales : La persona coordinadora de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes Una representación uno o una representante del Consejo del Estudiantado Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación provisional de las ayudas, que 2 elevará a la órgano competente para su resolución y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual se entenderá que aceptan la propuesta de resolución.

5.4.-Resueltas las reclamaciones se emitirá una resolución definitiva de concesión de las ayudas por el órgano competente que se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (TAO-UJI) y en la web de la ORI. La persona adjudicataria tendrá que aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (TAO-UJI).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrán quedar desiertas plazas en caso de que no se presenten candidaturas que cumplan los requisitos exigidos. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente, asignándose a cada solicitud el importe de la ayuda, hasta el agotamiento del crédito disponible. Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera.

6. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes (que solo se aplicarán en caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofrecidas):

- a) Expediente académico, con valoración de la nota media ponderada (hasta 20 puntos). La nota media de la persona solicitante se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se establece la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NPM = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{|NMT - NMU|_{max}} \times 0,5$$

Donde NMP es la nota ponderada, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $|NMT - NMU|_{max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

- b) Porcentaje de créditos totales superados en el grado en que se solicita la movilidad respecto a los créditos totales del mismo: hasta 3 puntos.
- c) Tener superados 60 ECTS de primer curso del grado a la finalización del período de presentación de solicitudes: 3 puntos.
- d) No haber realizado una estancia de intercambio de este mismo programa en convocatorias anteriores: 3 puntos.
- e) No haber realizado o encontrarse en curso de otra movilidad de intercambio: 2 puntos.
- f) Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI, acompañando documento justificativo de poder practicar el deporte por el cual están incluidos en este programa en la universidad/universidades solicitadas. 2 puntos.
- g) Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI: Hasta 3 puntos.
- h) Acreditación del conocimiento de lengua inglesa: se valorará como mérito en la baremación de la solicitud, siempre que supere el nivel exigido como requisito lingüístico general hasta 2 puntos: B2 1 punto (Asia)/ C1 1,5 puntos (Asia) / C2 2 puntos (Asia y Australia). Se puntuará únicamente el mayor nivel alcanzado.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente y asignándose las ayudas hasta agotar el crédito disponible. En caso de empate tendrán preferencia en la asignación, en primer lugar el estudiantado con nota media ponderada más alta, de persistir el empate, mayor porcentaje de créditos superados y, de persistir el empate, en último lugar, no haber realizado o estar realizando una movilidad.

7. Cuantía de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de **2.700 €** para estancia de un semestre académico, que tendrá que ser acreditada mediante certificado de estancia de la universidad de destino.

Las ayudas se recibirán en dos pagos: el primer pago correspondiente al 80% del total antes de la partida cuando el estudiante rellene y entregue en la ORI la solicitud de transferencia que se

encuentra en el IGLU, y el 20% restante en la vuelta cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia.

1. La ayuda económica será de **2.700€** y está destinada únicamente a contribuir a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país. Los estudiantes siempre necesitarán completar estos gastos con fondos propios. Los gastos del viaje, **alojamiento**, manutención, **seguro médico** y **visado**, en su caso, son a cargo de la persona beneficiaria.
2. La estancia será de un semestre no prorrogable y se podrá llevar a cabo en cualquiera de los dos semestres del curso académico 2023/24. El alumnado deberá hacer constar en el momento de la aceptación de la plaza el semestre elegido para realizar la movilidad. Las estancias tienen carácter semestral y en ningún caso serán prorrogables. Las estancias deberán realizarse dentro de los siguientes periodos:
 - -Primer semestre: entre agosto/noviembre y diciembre/febrero de 2023.
 - -Segundo semestre: entre enero/febrero y mayo/junio de 2024.
3. Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas en la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede exigir que se paguen tasas reducidas para cubrir gastos de administración u otros.
4. Las tasas de matrícula de la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula o, en el caso de cursar todas las asignaturas en la universidad de destino, deberá comunicar al Servei de la Gestió i la Docència de l'Estudiantat y la ORI la forma de pago que prefiere.
5. Cuando concurren motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado, asignando nuevo destino en alguna universidad que, estando ofrecida en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas en lista de espera.
6. De acuerdo con lo que establece el art.40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

8. Justificación

En el plazo **máximo de un mes desde la vuelta, y en todo caso, antes del 15 de julio de 2024**, el estudiante deberá presentar por Registro telemático dirigido a la ORI, la siguiente documentación disponible en:

https://www.uji.es/serveis/ori/base/e_uji/prog_amerasia/documentacio/

- (i) Certificado de estancia firmado y sellado por la universidad de destino.
- (ii) Tabla de gastos aproximados de su estancia.
- (iii) Rellenar la encuesta de satisfacción que encontrará en el IGLU.
- (iv) Además, participar en el programa de radio “El Món a l’UJI”.
- (v) Escribir un resumen con consejos, escribir un blog o grabar un vídeo para el futuro estudiantado “Experiencia en Asia/Oceanía” para publicar en la web de la ORI.
https://www.uji.es/serveis/ori/base/experiencies_intercanvi/

9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa **es compatible** con los demás programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes. El estudiantado que ya haya sido beneficiario de

alguna ayuda de intercambio puede presentarse a la convocatoria, **excepto** las personas que hayan disfrutado dos veces de esta movilidad en Asia/Oceanía.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Como la participación en el programa ya supone la aceptación total de estas bases, las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con Asia y Oceanía han de conocer además una serie de obligaciones a las que específicamente se comprometen por el hecho de participar en el programa:

Antes de la estancia:

1. Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones para las personas participantes.
2. Comprobar la existencia de estudios afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud. Es responsabilidad de la persona solicitante comprobar que existen asignaturas de su interés en la universidad o universidades seleccionadas.
3. Cumplir las condiciones para disfrutar de la beca, en los plazos establecidos.
4. Aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución, tanto en la Universitat Jaume I, indicando el semestre elegido para su realización, como en la plataforma del Banco Santander.
5. Comunicar la renuncia a la plaza a la Oficina de Relaciones Internacionales, aunque sea fuera del plazo establecido a la ORI, y presentarla a través del Registro General de la UJI.
6. Asistir a las reuniones obligatorias convocadas por la ORI.
7. Consultar la información “Preparación lingüística y cultural” y en especial “Preparación Complementaria” publicada en la web de la ORI: <https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/preparacio/>
8. Consultar, con carácter previo a la movilidad, y mantenerse informado durante toda la realización de la misma de las condiciones publicadas en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores de España relativas al país y, en su caso, al lugar donde está ubicada la universidad de destino. <https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>
9. Consultar el Ministerio de Sanidad para vacunas obligatorias antes de viajar al país o posibles viajes de turismo durante la estancia: <https://sisaex-vac-cita.mscbs.gob.es/sanitarios/consejos/inicioAction.do>
10. Mantener contacto regular con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios y sus modificaciones antes de los plazos establecidos en esta convocatoria.
11. Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del **visado** y del **seguro médico**.
12. Contratar un seguro privado que habrá de estar vigente durante todo el período de realización de la estancia, con las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
 - Transporte o repatriación sanitaria de personas fallecidas, heridas o enfermas.

- Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
- Responsabilidad civil privada.

13. Presentar en la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra en el IGLU.

Durante la estancia:

14. Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya estado volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
15. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas dentro del curso académico 2023/24.
16. Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia. <https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>
17. Incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases del semestre (que puede ser previo o posterior al comienzo de las clases en la Universidad Jaume I).
18. Enviar escaneado a la ORI el certificado de incorporación a la universidad de destino dentro de los 10 días siguientes al inicio de la estancia.
19. Realizar una estancia académica mínima de cuatro (o 3 en el caso de la India) meses en la universidad de destino.
20. Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
21. Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a las clases, cumplir el período total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
22. **Superar por lo menos el 30% de los ECTS incluidos en el contrato de estudios.**
23. Solicitar a la ORI en los plazos establecidos en las “Instrucciones para el estudiantado seleccionado” la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas suspendidas en la universidad de destino, en su caso.
24. Estar día en el pago de las tasas de matrícula expedidas y reclamadas por la Universidad Jaume I durante todo el proceso del programa de intercambio.
25. Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino y presentarlo en la ORI a la vuelta, según lo dispuesto en la base 8 de esta convocatoria.

Al finalizar la estancia:

26. Rellenar la hoja de gastos de la estancia facilitada por la ORI y que se halla disponible en la página web de la ORI.
27. Llenar la encuesta que se facilitará en la ORI en el momento de presentar el certificado de estancia.
28. Presentar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos a través IGLU, junto con certificado de notas original de la universidad de destino, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del **30 de septiembre de 2024**, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.

29. Asistir a reuniones de carácter divulgativo de su experiencia de intercambio a requerimiento de la ORI.
30. Escribir una redacción “Experiencia en Asia/Oceanía”, escribir un blog o grabar un vídeo corto en la universidad de destino, para publicar en la web de la ORI, que pueda servir de ayuda al futuro estudiantado, siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la ORI que está destinados a la promoción de las convocatorias internacionales de la UJI (publicación en la web de la UJI, redes sociales, etc..).
31. Participar en el programa de radio “El Món a l’UJI.
32. Toda información dirigida a el estudiantado seleccionados será enviada por correo electrónico a la cuenta @uji.es. El estudiante tiene la obligación de tener activa su cuenta y consultarla con frecuencia para conocer los plazos y las notificaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.
33. Las personas inscritas en el Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI deberán presentar a su vuelta justificante de haber practicado este deporte como estaba previsto, para poder cobrar el 20% de la ayuda.
34. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
35. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, con la aportación de toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
36. Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se comunique y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
37. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida en que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
38. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 11 de esta convocatoria.
39. Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
40. Cumplir cualquier otra obligación que pueda derivarse de la aplicación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y, en su caso, a la devolución de la ayuda económica recibida.

11. Incumplimiento y reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 o de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria así como cuando se vuelva antes de la finalización del semestre académico para el cual se concede la ayuda, excepto en casos de fuerza mayor justificados convenientemente ante la ORI. En los supuestos de no justificación

la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El estudiantado beneficiario que deba llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda lo hará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universidad Jaume I del Servicio de Gestión Económica, o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universidad Jaume I, donde se indique “Devolución de beca de intercambio con Asia y Oceanía” a la siguiente cuenta: ES78 0049 4898 90 2216091024.

12. Información para los seleccionados

12.1. Información de interés y comunicaciones

Toda la información derivada de esta convocatoria se publicará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI y en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI.

Tras la publicación de los resultados, la ORI convocará reuniones informativas obligatoria para los seleccionados sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante la web y el correo electrónico, instrucciones detalladas a las personas seleccionadas.

Después de la publicación de la **adjudicación provisional**, la ORI convocará una reunión informativa (previsiblemente a principios de marzo de 2023) sobre cuestiones prácticas, y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta **@uji.es**, instrucciones detalladas y periódicas a las personas adjudicatarias (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). Después de la publicación de la **adjudicación definitiva**, el estudiantado con una plaza adjudicada ha de **aceptar o renunciar** a la plaza por el IGLU, en el plazo establecido en esa resolución, y en la plataforma del Banco Santander.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiantado será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante la web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre** (application form, etc.).

Algunas universidades pueden solicitar requisitos adicionales o restricciones especiales además de los establecidos en esta convocatoria.

Es la universidad de destino la que decide si acepta finalmente o no al alumno seleccionado por la UJI.

El semestre y plazo para registrarse es el siguiente para cada destino:

ÀSIA:

INDONESIA

1º semestre: septiembre 2023 -enero 2024 (Plazo de registro: antes mayo 2023)

2º semestre: febrero 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes octubre 2023)

JAPÓN

2º semestre: octubre 2023 -febrero 2024 (Plazo de registro: antes abril 2023)

1º semestre: abril 2024 –agosto 2024 (Plazo de registro: antes noviembre 2023)

MALASIA

1º semestre: septiembre 2023 -febrero 2024 (Plazo de registro: antes mayo 2023)

2º semestre: febrero 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes octubre 2023)

COREA

2º semestre: septiembre 2023 -diciembre 2023 (Plazo de registro: antes mayo 2023)

1º semestre: marzo 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes noviembre 2023)

TAIWÁN

1º semestre: septiembre 2023 -enero 2024 (Plazo de registro: antes abril 2023)

2º semestre: febrero 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes octubre 2023)

INDIA

1º semestre: septiembre 2023 -enero 2024 (Plazo de registro: antes abril 2023)

2º semestre: enero 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes octubre 2023)

OCEANÍA

AUSTRALIA

2º semestre: julio 2023 -noviembre 2023 (Plazo de registro: antes abril 2023)

1º semestre: marzo 2024 –junio 2024 (Plazo de registro: antes diciembre 2023)

12.2. Cuestiones académicas

El estudiantado deberá estar matriculado en la UJI en el grado relacionado con el intercambio en el curso/semestre en el que realiza la estancia (a través del contrato de estudios) pero estará exento del pago de la matrícula en la universidad de destino.

El estudiantado debe cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos ECTS. El límite máximo se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura en la universidad de destino, siempre que esté autorizado por el tutor académico. En aquellos grados que tengan más de 60 de créditos por curso académico podrán reconocer hasta 36 créditos.

Contrato de estudios o acuerdo académico

La parte principal de los programas de intercambio es que los estudios cursados en la universidad de destino sean reconocidos.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el acuerdo académico o contrato de estudios, que es un documento con ciertas funciones:

- a) Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).
- b) Después de que esté firmado por todas las partes (tutor o tutora de la UJI, tutor o tutora de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad del reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipo de asignaturas, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tienen los grados, y **excluidas en todo caso las prácticas de empresa y el TFG.** En el contrato **no se podrán incluir asignaturas de primer curso del grado en el que se solicita la movilidad.**

Es conveniente, por tanto, que, cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de estas asignaturas.

13. Información adicional

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) <http://www.uji.es/serveis/ori/>
Tel.: +34 964387070/7058/61. Fax: +34 964387001
Mail: outgoing@uji.es

EXPERIENCIAS del alumnado:

VoxUji Radio: <http://www.uji.es/serveis/ori/base/radio/>

Web ORI: https://www.uji.es/serveis/ori/base/experiencies_intercanvi/

COORDINADORES/AS y TUTORES/AS de intercambio para grados:

https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/coordinadors_tutors/

UNIVERSIDADES SOCIAS EN ASIA Y OCEANÍA:

JAPÓN

Mie University (**MIE**) <http://www.mie-u.ac.jp/en>

Kanagawa University (**KANA**) <http://www.kanagawa-u.ac.jp/en>

Yamaguchi University (**YAMA**) <https://www.yamaguchi-u.ac.jp/english/>

Meijo University (**MEIJO**) <https://www.meijo-u.ac.jp/english/>

Nagoya City University (**NCU**) <https://www.nagoya-cu.ac.jp/english/>

MALASIA

University of Malaya (**UM**) <http://www.um.edu.my>

INDONESIA

University of Muhammadiyah Yogyakarta (**UMY**) <http://www.umy.ac.id/en>

Syiah Kuala University (**SKU**) <https://unsyiah.ac.id/>

COREA

Sejong University (**SU**) <http://eng.sejong.ac.kr/index.do>

Sookmyung Women's University (**SOOK**)

<http://www.sookmyung.ac.kr/sites/sookmyungen/index.do>

Gyeongsang National University (**GNU**) <https://www.gnu.ac.kr/eng/main.do>

TAIWÁN

National Taipei University of Technology (**NTUT**) <http://www-en.ntut.edu.tw/bin/home.php>

National Chung Hsing University (**NCHU**) <http://www.nchu.edu.tw/en-index>

INDIA

ISBR Business School (**ISBR**) <https://www.isbr.in/>

AUSTRALIA

La Trobe University (**LTU**) <http://www.latrobe.edu.au>

ASIGNATURAS EN LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO: ver en el siguiente enlace
https://www.uji.es/serveis/ori/base/e_uji/prog-asiaoceania/arxiu/ao2324/

14. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

15. Protección de datos

Los datos personales en la presente convocatoria serán tratados según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos nacional y europea. En el caso de realizar transferencias internacionales de datos personales deberá cumplir lo indicado por la legislación vigente. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional cuando la Comisión haya decidido que el tercer país, un territorio o uno o varios sectores específicos de este tercer país, o la organización internacional que se trate garantice un nivel de protección adecuado. A falta de esta decisión, se buscará si hubiera ofrecido garantías adecuadas y en condición de que los interesados tienen derechos exigibles y acciones legales efectivas. En ausencia de ésta, únicamente se realizará si se cumplen algunas condiciones, como que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés de la persona interesada, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica o que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, siendo conocedora de los posibles riesgos para ella de esta transferencia por la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.

Por todo ello, el interesado comprende y acepta que sus datos sean transferidas al país o países directamente relacionados con la gestión de su estancia o programa de movilidad para la finalidad única de realizar las operaciones necesarias para la correcta gestión. Del mismo modo, el usuario debe ser conocedora de que no es posible controlar o mantener el mismo nivel de seguridad, privacidad y garantías de sus datos personales en la transferencia a terceros países sin un nivel adecuado o equivalente de protección, y por esto esta transferencia se hará con su consentimiento expreso y motivado por la ejecución de un contrato, en su interés, de movilidad en que la persona usuaria participa voluntariamente y con una comunicación de datos entre las instituciones de origen y destino.

La presentación a esta beca supone el reconocimiento y aceptación expresas de la información detallada del tratamiento, que se puede consultar en <https://www.uji.es/protecciondatos/claules/?t=U064>, incluida la transferencia de datos personales en los países de destino de la movilidad.

16. Oferta de plazas

Se puede consultar la oferta completa de plazas en el **anexo II** de esta convocatoria.